



Bogotá, D.C., 15-03-2023

CIRCULAR No 20231300001414



PARA: FUNCIONARIOS DEL IPSE

ASUNTO: OBLIGACIÓN DE DILIGENCIAR EL FORMULARIO ÚNICO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO – SIGEP.

De manera atenta se recuerda a todos los servidores públicos del IPSE que el **31 de mayo de 2023**, vence el plazo para realizar la actualización de la Declaración de Bienes y Rentas periódica la cual deberán reportar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, con corte a 31 de diciembre de 2022, en cumplimiento de la responsabilidad atribuida en la Ley Anticorrupción.

La declaración debe ser diligenciada a través del formulario publicado en el portal www.sigep.gov.co. En este formulario se solicita información relacionada con datos personales, ingresos y obligaciones, conformación familiar y bienes patrimoniales del servidor, entre otros, para el cierre de la vigencia 2022.

La clave para acceder al SIGEP, es la asignada en el momento de diligenciar la información correspondiente a años anteriores. En caso de olvido de la misma, podrá ser recuperada a través de la opción “Recuperar Contraseña” que se encuentra en la parte inferior de la casilla iniciar sesión. Una vez diligenciado el formulario deberá remitirse debidamente firmado al Grupo de Talento Humano a través del correo electrónico SGTalentoHumano@ipse.gov.co La omisión o el incumplimiento de esta obligación en el plazo previsto, acarreará sanciones disciplinarias para el servidor público.

De otra parte, es deber de todos los servidores públicos del IPSE mantener actualizada en forma periódica, la **Hoja de Vida en el SIGEP** con sus respectivos soportes de estudios y experiencia; toda actualización de datos como dirección, teléfono, correo electrónico, cursos de formación complementaria entre otros aspectos, se debe reportar y actualizar con el objeto de que ésta sea verificable directamente en el sistema.

Por último, se precisa que la información suministrada en el formulario tiene clasificación reservada, y sólo podrá ser suministrada por el IPSE ante solicitud expresa de organismos de control con el fin de verificar datos en procesos disciplinarios o fiscales, o de la justicia ordinaria para casos penales y civiles en donde se presuma la existencia de actos de corrupción contra el Estado Colombiano.

Atentamente,

JULIANA CAROLINA PÉREZ CASTRO
Secretaria General

GOMEZ
MONTROYA
MARTHA CECILIA
Firmado digitalmente
por GOMEZ
MONTROYA
MARTHA CECILIA

Revisó: Martha Cecilia Gómez Montoya- Coordinadora Grupo Talento Humano

Revisó: Leidy Yazmín Pardo Reyes – Abogada contratista Secretaria General

Proyectó: Leidy Johana Ramos– Secretaria Ejecutiva Grupo Talento Humano *Leidy Ramos*